

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEOGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Ref.: C-241M/013-26

Exp.: A/SER-029653/2026

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **SOFTWARE PARA ENTRENAR Y EVALUAR COMPETENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON DETERMINADAS OCUPACIONES DE ESPECIALIZACIÓN DE OOE DIRIGIDAS AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

ANTECEDENTES

Primero.- La Dirección General del Servicio Público de Empleo ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del expediente titulado **SOFTWARE PARA ENTRENAR Y EVALUAR COMPETENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON DETERMINADAS OCUPACIONES DE ESPECIALIZACIÓN DE OOE DIRIGIDAS AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.

La Comunidad de Madrid, en virtud del Decreto 44/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, le atribuye a la Dirección General del Servicio Público de Empleo (DGSPE), con carácter general, las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y demás normativa aplicable, así como las de estudio y planificación en su área de competencia, y las relativas a la orientación e intermediación laboral, la promoción del empleo y la evaluación, seguimiento y verificación de las políticas y los programas de empleo e integración laboral así como la medidas que se ajusten a las necesidades de los demandantes de empleo y de las empresas.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social publica anualmente una orden por la que se distribuye territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones destinadas a las políticas activas de empleo financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y financia al 100% gastos derivados de actividades llevadas a cabo en materia de empleo.

Este contrato está financiado por SEPE y se encuadra en el Programa Anual de Trabajo de COE 2026 (PAT 2026), dentro de la actuación cuyo código de acción es COEMAD26a04, y se relaciona con la Función A "Evaluación de programas e identificación de Buenas Prácticas" asignada en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en el artículo 88. A través de las funciones determinadas en este RD se diseña y desarrolla la planificación de las acciones, medidas e iniciativas para dar cumplimiento a las necesidades identificadas.

En esta línea, se ha considerado de gran interés la tramitación del expediente de contratación de un servicio de desarrollo e implantación de aplicaciones de una solución tecnológica innovadora dirigida a la mejora de los procesos de orientación del colectivo de personas con discapacidad. Se trata, por tanto, de dotar al COE de actividades punteras con relación a la orientación e intermediación laboral y del desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas de última generación, que permitan dar un enfoque novedoso a las necesidades de un mercado de trabajo que está en permanente transformación.

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de desarrollo e implantación de una solución tecnológica innovadora, dirigida a la mejora de los procesos de orientación, evaluación y acceso al empleo, mediante la incorporación de una herramienta basada en inteligencia artificial y software especializado, enfocada al incremento del nivel de empleabilidad de las personas con discapacidad intelectual, inscritas y disponibles en la Red de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.

Para ello, la empresa adjudicataria, deberá dotar de los recursos humanos y materiales necesarios para la óptima ejecución del servicio, así como dar soporte técnico y de gestión a la Dirección General del Servicio Público de Empleo durante todas las fases del servicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276874975598637995573**



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Esta herramienta está dirigida a personas con discapacidad inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid, tanto personas desempleadas como a aquellas que estén en búsqueda activa de empleo, en ocupaciones asociadas a la especialización de Oficinas de empleo.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo carece de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo dichas actividades. Por ello, resulta imprescindible contratar los servicios de una empresa especializada que asegure un desarrollo óptimo de los trabajos. Considerando el interés general, económico y social, se justifica la tramitación del presente contrato que tiene como objetivo dotar al COE Madrid de actividades innovadoras que lo posicionen como un centro de vanguardia en el ámbito del empleo en la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado SOFTWARE PARA ENTRENAR Y EVALUAR COMPETENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON DETERMINADAS OCUPACIONES DE ESPECIALIZACIÓN DE OEEE DIRIGIDAS AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 36.472,27 euros, mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: GARCÍA DÍAZ MARIA BELEN
Fecha: 2026.08.14 09:15



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276874975598637995573